



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-1033/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000304/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2021

**YOLANDA ORTIZ CARREÑO, FRANCISCO PORRAS ROBLES, ISMAEL ANTONIO LARES ASEF Y LUIS  
ARRIETA MALDONADO.**

**PROPIETARIO**

CALLE STA LUCIA NO. 118  
FRACCTO. LA GRANJA.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001371/19 de fecha 23 de Mayo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

| TITULAR                  | NOMBRE DEL PREDIO  | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|--------------------------|--|-----------------------|-----------|---------|
| JESÚS MANUEL SALAR SÁENZ | FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA | 2519.5192             | Durango   | Durango |

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corte de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-1033/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000304/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2021

DATUM: WGS84.

## COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 519495.938             | 2588214.749           |
| 2       | 521910.266             | 2588148.603           |
| 3       | 522704.018             | 2588595.89            |
| 4       | 524134.083             | 2590389.411           |
| 5       | 523724.53              | 2592456.13            |
| 6       | 521820.91              | 2591780.69            |
| 7       | 521445.85              | 2594592.39            |
| 8       | 519246.354             | 2594267.462           |

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA

| Anualidad | Inicio<br>Día-Mes-Año | Término<br>Día-Mes-Año | Especie        | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>m³ | Unidad<br>de medida   |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 10        | 09/03/21              | 31/12/21               | Arbutus spp.   | 326.53             | 1099.96       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 09/03/21              | 31/12/21               | Juniperus spp. | 326.53             | 50.93         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 09/03/21              | 31/12/21               | Pinus muerto   | 326.53             | 9.39          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 09/03/21              | 31/12/21               | Pinus spp.     | 326.53             | 5650.1        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 09/03/21              | 31/12/21               | Quercus spp.   | 326.53             | 6443.21       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/22              | 31/12/22               | Arbutus spp.   | 277.9              | 1069.21       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/22              | 31/12/22               | Juniperus spp. | 277.9              | 13.83         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/22              | 31/12/22               | Pinus muerto   | 277.9              | 99.35         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/22              | 31/12/22               | Pinus spp.     | 277.9              | 4300.26       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/22              | 31/12/22               | Quercus spp.   | 277.9              | 4962.59       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12        | 01/01/23              | 31/12/23               | Arbutus spp.   | 221.74             | 626.34        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12        | 01/01/23              | 31/12/23               | Juniperus spp. | 221.74             | 33.98         | Metros cúbicos v.t.a. |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-1033/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000304/21

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2021

|    |          |          |              |        |         |                       |
|----|----------|----------|--------------|--------|---------|-----------------------|
| 12 | 01/01/23 | 31/12/23 | Pinus muerto | 221.74 | 143     | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12 | 01/01/23 | 31/12/23 | Pinus spp.   | 221.74 | 4133.11 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12 | 01/01/23 | 31/12/23 | Quercus spp. | 221.74 | 4133.99 | Metros cúbicos v.t.a. |

| NOMBRE DEL PREDIO  | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³) |
|--|---------------------------------|-----------------|
| FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA | 826.17                          | 32769.25        |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO  | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------|
| FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 4, LOTE 5 Y LOTE 000000M DE LA COLONIA VENUSTIANO CARRANZA | P-10-005-VEN-008/11      |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-1033/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000304/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2021

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|----------------------------------|-----------------|
| martillo                         | HR-087          |

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE RAMON HERNANDEZ RIVERA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 44, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. Motivo de la Modificación.- Al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio y con estas obras se detectó que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles ya que se requiere aprovechar la red caminera se incorporan estas superficies al aprovechamiento forestal y con esto ahorrar costos de extracción y tiempos y poder realizar manejo forestal y en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corte.

11. Deberá segregar el aprovechamiento de 58.9527 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.

12. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 15 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas, 5 has en el año 2021, 5 has en el año 2022, 5 has en el año 2023 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-1033/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000304/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de marzo de 2021

13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 826.17 has, de control y acomodo de desperdicios., 326.53 has en el año 2021 277.90 has en el año 2021, 221.74 has en el año 2023. En un total de 826.17 de chaponeo., 326.53 has en el año 2021 277.90 has en el año 2021, 221.74 has en el año 2023. Así como en un total de 6 hectáreas de Preaclareos., 2 has en el año 2021, 2 has en el año 2022, 2 has en el año 2023.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus coccobifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus laeta, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus urbanii, Arbutus tessellata, Arbutus acuminata, Arbutus arizonicana y Pino Muerto.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALEÁN TREVINO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.  
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.

Ing.- José Ramón Hernández Rivera.- Responsable Técnico.- correo electrónico:  
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH



